

ANEXO IV

DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA.

ORDEN PREFER.	NUM. ORDEN CONVOCAT.	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	LOCALIDAD
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I.

(FECHA Y FIRMA)

UNIVERSIDADES

10264 RESOLUCION de 1 de marzo de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Uno.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de

septiembre; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Requisitos específicos:

Catedráticos de Universidad: Tener la condición de Catedrático de Universidad o bien la de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos, y la titulación de Doctor.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Profesores titulares de Universidad: Estar en posesión del título de Doctor.

Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Oviedo, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre), mediante instancia según anexo II, debidamente cumplimentada. Los aspirantes deberán justificar la titulación requerida, en cualquiera de las Entidades colaboradoras, sitas en el Principado de Asturias, o por giro postal (Catedráticos de Universidad, Profesores titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria: 1.500 pesetas).

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Oviedo, por cualquiera de los procedimientos establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando las listas de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.-El Presidente de la Comisión, en el plazo de dos días hábiles desde su constitución y con una antelación mínima de quince días, notificará a todos los interesados fecha, hora y lugar de la presentación de los concursantes.

Siete.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos, atendidas las modificaciones previstas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Ocho.-Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente, o documento nacional de identidad.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitados para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Oviedo, 1 de marzo de 1991.-El Rector, Juan Sebastián López Arranz.

ANEXO I

Cuerpo de Catedráticos de Universidad

1. Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Departamento de Administración de Empresas y Contabilidad. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Contabilidad II y III. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Departamento de Administración de Empresas y Contabilidad. Activi-

dades a realizar por quien obtenga la plaza: Economía financiera. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

3. Área de conocimiento: «Ciencias Morfológicas». Departamento de Morfología y Biología Celular. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Anatomía humana. Clase de convocatoria: Concurso.

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

1. Área de conocimiento: «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación». Departamento de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Diagnóstico pedagógico. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Área de conocimiento: «Teoría e Historia de la Educación». Departamento de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Sociología de la educación. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Área de conocimiento: «Derecho del Trabajo y Seguridad Social». Departamento de Derecho Privado y de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Derecho del trabajo y Seguridad Social. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Área de conocimiento: «Derecho Administrativo». Departamento de Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Derecho administrativo. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Área de conocimiento: «Derecho Financiero y Tributario». Departamento de Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Derecho financiero y tributario. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Área de conocimiento: «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales». Departamento de Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Derecho internacional público y relaciones internacionales. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento de Economía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Estructura económica mundial y de España. Número de plazas: Dos. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Departamento de Administración de Empresas y Contabilidad. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Contabilidad II (Financiera y Sociedades). Clase de convocatoria: Concurso.

9. Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Departamento de Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Métodos cuantitativos para la economía: Descriptivos y aleatorios. Clase de convocatoria: Concurso.

10. Área de conocimiento: «Estadística e Investigación Operativa». Departamento de Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Estadística económica y empresarial. Clase de convocatoria: Concurso.

11. Área de conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos». Departamento de Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Informática gráfica. Clase de convocatoria: Concurso.

12. Área de conocimiento: «Química Física». Departamento de Química, Física y Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Química física. Número de plazas: Dos. Clase de convocatoria: Concurso.

13. Área de conocimiento: «Ingeniería Química». Departamento de Ingeniería Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Ingeniería de las reacciones químicas. Dinámica y control de procesos químicos. Clase de convocatoria: Concurso.

Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria

1. Área de conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos». Departamento de Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Traductores e intérpretes. Clase de convocatoria: Concurso.

10265 RESOLUCION de 1 de marzo de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores titulares de Universidad y Profesores titulares de Escuelas Universitarias.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.º 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo de la presente Resolución:

Uno.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los perfiles que se convocan, aun dentro del mismo área de conocimiento.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales: